

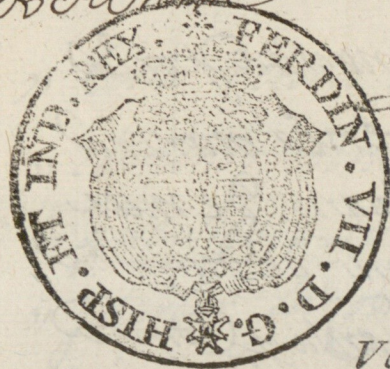
Villanueva del Infanteg

8 de Agosto de 1812

G. J. 26 de febrero de 1813

Caridad y Morte

Villanueva de los Infantes



Para despachos de oficio quatro mrs.

**SELLO CUARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DIEZ.**

Valga por el año de mil ochocientos doce, y por seis mrs.
Habilitado en virtud de orden del Consejo de Regencia

Antonio Camino Recio Es.^{no} publico del Excm.^o y no sedos
en esta Villa y A.^{on} y de Ayuntamiento en la misma: Certifico
quanto puedo y endo me es permitido para q.^e Conste adonde
Combenga q.^e haviendose comunicado la constitucion politica
de la Monarquia Española promulgada en diez y nueve
de Mayo del presente año; D.ⁿ Luis Varela y Somera en
virtud de las ordenes que la acompañan y como Correg.^r por.
S. M.^d en esta Villa y A.^{on} de Villan.^a de los Infantes; dispuso
publicarla y quese jurase segun lo prebenian los R.^{os} Decretos
y orden del Excm.^o Señor Marqués de Campo Sagrado, in ser
ta en el Oficio que ha pasado el Ayuntamiento de Orense pa
ra lo que se fijase Edicto y comunicasen ordenes a los Jue
ces Pedaneros de Espinoso, Mezquita, Forneiros, Coedo, Freixo,
Vibeiro, Castro Mao, y Manoueiros, como Pueblos de esta citada
A.^{on}, y aunque solo han concurrido, Man.^d Aze, Fran.^c
clemente, Fernando Penin, Josef Peisoo, Estevan Arias y
Manuel Cayo, que los son de dho Forneiros, Coedo, Freixo, Vibe
ro, Castro Mao y Manoueiros, se publico en la plaza publica
de esta Villa, con asistencia de los Sobreditos y los Deunios
de ella la citada constitucion leyendo los Capítulos en ella
insertos y R.^{os} Decretos, sin haver asistido, Man.^d Conde, y
Josef Pinciro Jueces Pedaneros de Espinoso y Mezquita por no
haver concurrido, fue decretada y admitida la constitucion con

el mayor regocijo, y jurada como se demuestra por la
Deligencia q. aun Continuar. Se estampó en la manera
Seguiente: Dentro de la Iglesia del Santuario de nues-
tra Señora del Hospital, a ocho dias de mes de Diciembre,
año de mil ochocientos y Doce, D.º Juan Pardo y Somoza
Correg.º por S.ª M. en esta Villa y P.º de Villan.ª de los Inf.ºs.
acompañado de los Diputados de ella, P.ºr Gen.º, particular.
y mas Decano de esta Villa, juntamente con los Jueces Pedane-
os q.º asistieron ala publicac.º de la constitucion política de
la Monarquía, Alguaciles, y mas Endibidos de su Aud.ª Con-
mi.º E.º.º de Ayuntam.º. Se presentaron, en esta dha
Iglesia adonde dió principio ala Misia el P.º D.º J.º Jofe
Estebe, de orden del Señor Abad por hallarse este en
fermo, y en cama, tomando los Capotes de Diacono, y Subdia-
cono D.º Felix Rida, y D.º Benito Marquez Presviteros, y los
demas Eclesiasticos, cantando con toda solemnidad la Misia
aun ofertorio, leyó el Señor Correg.º los Capítulos q.º tuvo
por conveniente de la citada constitucion, siendo en par-
ticular los terminantes á obsecrar nuestra Santa Religion
catholica, los del gobierno y tranquilidad q.º debe haver en
tre todos, obediencia y cumplimiento alas R.ºs. ordenes Comu-
nicadas: Segundamte subió al Pulpito, el P.º D.º J.º Fran.º
Blanco, el que despues se explicó al publico el dia y An-
iversario de la concepcion de la Virgen, lo hizo de lo principio.
a que termina la constitucion política de la Monarquía
Española, que debe obsecrarse y guardarse con la mayor
puntualidad jurandola todos; Concluyose dha Misia y
Segundamte el expresado Señor Correg.º nottante de
ver ya jurada la constitucion como vocal S.º de la
Junta de partido, lo hizo de nuevo, y se siguió asi del clero

„ Como de todos los Concurrentes, elorre pond^{te} juram^{te}; iii,
„ cluyendo en este numero el de los Pedancos, por el orden
„ que sigue Jurais por Dios, y por los Santos Evangelios
„ guardar la constitucion politica, de la Monarquia Española
„ Sanccionada por las Cortes Generales, y extraordinarias de la
„ Nación, y Sea fiel al Rey? y todos uniformem^{te} Contes
„ taron á una voz, si juramos; Seguidam^{te} se canto el For-
„ deum Con la mayor Solemnidad á toque del organo, celebran-
„ dose una funcion muy Clavica, y haviendo ante de ella y
„ de publicarse la constitucion las luminarias y repiques de
„ Campanas prebendias por las ordenes Comunicadas; y para
„ q.^a Contes se pone por delegacion, q.^a firma el señor Cor-
„ reg.^r de todo lo que yo Ess.^{no} doy fé // Dⁿ Luis Vazela y
„ Somera // Antemi Antonio Camero Prieto // Segun asi
„ resulta de lo autuado aque me remito, y en fé de ello, en
„ cumplim^{to} de lo mandado doy el presente, q.^a signo y firmo
„ Segun acostumbro, en este pliego de papel del Sello que se ve
„ Conoce, estando, encha Villa de Villan^a de las Infantas á once
„ dias del mes de Diciembre año de mil ochocientos y doce //

Antonio Camero
Prieto

Antemi Antonio Camero Prieto
de Villan^a de las Infantas